

*Para la Superintendencia
de Compañías*

12

RESOLUCION N° 635 - IC - 84

LEONAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de Enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CANAL FRIGORIFICO DE LOJA S. A." -CAFRILOSA-;

QUE el Ing. Edgar Peña Uña, con el patrocinio del doctor Tomás Rodrigo Torres, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 027 de 30 de Enero de 1984 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que la indicada escritura pública reúne los requisitos legales,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 042 - IC-IA de 31 de Enero de 1984;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "Compañía de Economía Mixta Canal Frigorífico de Loja S. A." -CAFRILOSA- por la suma de un millón quinientos un mil sucres (\$ 1'501.000,00) dividido en mil quinientos un (1.501) acciones de la Serie " B " de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y asiente razón de esta anotación.

.../.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Loja : a) inscriba la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) - cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura pública - de fecha 11 de Julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía de referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y - siendo razón de esta anotación.

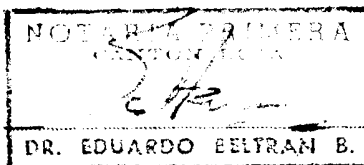
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de - los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente .

En Cuenca, a los 28 días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. César Tzuc Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CERTIFICO:- Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución Nro. 635-Ic-84.- Loja, 28 de marzo de 1.984.-



CERTIFICO:

Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Cuar-

to de la Resolución que antecede.- Loja, Marzo 29 de 1984.-



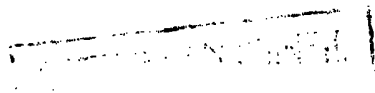
L.B.V. NOTARIA 2da

DR. LEONARDO BURNES V.
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Dr. César Toral Vásquez, Intendente de Compañías de Guayaquil en el artículo Tercero de la Resolución No. 635-IC-84 de fecha 2 de Febrero de 1984, queda inscrita dicha resolución en el REGISTRO MERCANTIL de 1984 bajo la partida No. 55; inscripción que se la realiza conjuntamente con la escritura pública de Contrato de Aumento de Capital, Reforma del contrato constitutivo y de los estatutos sociales de la Compañía de Economía Mixta Camal Frigorífico Loja S.A celebrada ante el Notario Dr. Eduardo Beltrán B Notario Primero del Cantón Loja de fecha trece de Enero de 1984.

Loja 29 de Marzo de 1984.



[Handwritten signature]